

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00183
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CASTIBLANCO ROCHA

No se accede a lo solicitado por el Curador Ad-Litem designado, profesional del derecho **FREDY ARMANDO FIGUEREDO FIGUEREDO**, porque lo dado a conocer en el plenario no cumple con las exigencias del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, allí se determina que el nombramiento de es forzosa aceptación y da a conocer las circunstancias para ser relevado del cargo.

Así las cosas, se ordena **REQUERIR** al abogado antes relacionado, para que en el término de tres (3) días allegue la aceptación de cargo y proceda a asumirlo. **Comuníquese telegráficamente y hágasele saber las consecuencias de su desatención.**

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ